

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE NOVIEMBRE DE 2014

No. 1983 Bis

Í N D I C E
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Oficio Circular Número JG/MAM/0099/2014 2

- Aviso 3

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos.- Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.- Oficina del Jefe de Gobierno.- “2014, Año de Octavio Paz”)

México D.F. a 10 de Noviembre de 2014.

Oficio Circular No. JG/MAM/0099/2014

CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTES.

De conformidad con lo previsto y dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 67, fracción II y XXXI, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5° y 7° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 21, 44 y 117 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 2° fracción I, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, se les comunica que deberá realizar en tiempo y forma las siguientes actividades:

- a) La elaboración de los proyectos de calendario presupuestario de las áreas a su cargo.
- b) Remitir los citados proyectos a la Secretaría de Finanzas, en las fechas establecidas para tal efecto.
- c) Obtener la autorización de la Secretaría de Finanzas del calendario presupuestario, observando los criterios de economía y gasto eficiente, así como las medidas de disciplina presupuestaria.
- d) Publicar el calendario presupuestario definitivo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- e) Que los pagos que se autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados, correspondan a compromisos efectivamente devengados, se efectúen dentro de los límites de los calendarios presupuestales autorizados por la Secretaría de Finanzas y se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

Con independencia de las atribuciones de la Secretaría de Finanzas para realizar la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios presupuestarios, así como para verificar que para el ejercicio del presupuesto, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades se sujeten estrictamente a los techos y calendarios presupuestarios autorizados, deberán informar a la Contraloría General del Distrito Federal el calendario presupuestario definitivo y la autorización emitida por la Secretaría de Finanzas, a más tardar el 10 de febrero de cada ejercicio fiscal; así como las adecuaciones que en términos de los artículos 48 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 38 de su Reglamento se realicen a los calendarios presupuestarios, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su realización.

Finalmente, les reitero que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las vertientes de gasto contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Finanzas.

La Contraloría General, directamente o a través de las Contralorías Internas que le estén adscritas, verificará el cumplimiento de la presente Circular.

Esperando contar con su valiosa colaboración, les envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos debidamente firmado (nombre y cargo), y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)